En sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre si, desde la aprobación del Plan de Discapacidad de Navarra 2019-2025, se ha reglamentado la metodología para el seguimiento y comprobación de la conformidad de sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles con los requisitos establecidos en la Ley Foral 12/2018, de 14 de junio, de Accesibilidad Universal, formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 19 de diciembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Jorge Esparza Garrido, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza las siguientes preguntas escritas:

1.- Desde la aprobación del Plan de Discapacidad de Navarra 2019-2025, ¿se ha reglamentado la metodología para el seguimiento y comprobación de la conformidad de sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles con los requisitos establecidos en la ley foral 12/2018?

2.- ¿De qué manera y en qué fechas?

Pamplona, a 14 de diciembre de 2022

El Parlamentario Foral: Jorge Esparza Garrido